

Seguridad ciudadana y participación en el nuevo modelo policial venezolano. Caso: CICPC

José GONZÁLEZ*, Onio VALBUENA**

*Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia
jcgonzalez@hotmail.com; oniovalbuena@gmail.com*

Resumen

La investigación tiene como objetivo analizar los nuevos significados de la Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana en el Nuevo Modelo Policial Venezolano: Caso C.I.C.P.C. La misma es de tipo descriptiva-documental, empleando el método hermenéutico y las técnicas empleadas fueron el análisis de contenido, para obtener las reflexiones finales centradas en las nuevas significaciones de seguridad de ciudadana como es la prevención y la participación ciudadana en el combate del delito en el marco de los derechos humanos y el desarrollo de una cultura de paz.

Palabras clave: Seguridad Ciudadana, Participación, Nuevo Modelo Policial Venezolano, C.I.C.P.C

Citizen security and citizen participation in the new Venezuelan police model: Case C.I.C.P.C

Abstract

The research aims to analyze the new meanings of Citizen Security and Citizen Participation in the New Venezuelan Police Model: Case C.I.C.P.C. The research is descriptive-documentary, using the hermeneutic method and the techniques used were content analysis, , to obtain the final reflections focused on the new meanings of citizen security as is the prevention and citizen participation in the fight against crime in the framework of human rights and the development of a culture of peace.

Keywords: Citizen Security, Participation, New venezuelan police model, CICPC.

* Detective agregado (CICPC) / Licdo en Ciencias Policiales.

** Comisionado (CPBEZ) / Abogado.

Introducción

La participación ciudadana surge como una actividad humana subjetiva y de la transformación de la realidad social y del fortalecimiento de un colectivo determinado, es decir, la participación es una praxis ejecutada en una dimensión específica de la vida social; donde hay una unidad dialéctica entre el aspecto subjetivo o conciencia política, y el aspecto objetivo o práctica política, es decir una interrelación necesaria entre la constitución del sujeto colectivo y la transformación socio-política.

Esta praxis incide en una de las áreas más neurálgica de toda sociedad como lo es la seguridad y los derechos humanos, que actualmente es uno de los temas y realidad más apremiante en Latinoamérica, específicamente en Venezuela donde los índices de inseguridad se han disparado exponencialmente afectando la calidad de vida de los venezolanos en estas últimas décadas.

La situación descrita ha impulsado al gobierno nacional, ejecutar un nuevo modelo policial, resultante de una reforma, la cual diagnosticó lo inoperante e inefectivo del modelo policial tradicional, que se venía desarrollando. Claro está, el nuevo modelo policial está centrado en una base científico-social de carácter antropológico, sociológico e histórico, que aborda el delito a través de dos variables sistemática como son: la prevención y el acompañamiento de los cuerpos de seguridad con las comunidades como fuentes de soluciones conjunta ante los diversos problemas de inseguridad, que van más allá de delitos y abarcan las necesidades sentidas de las comunidades (alimentación, salud, viviendas entre otras).

Actualmente, en Venezuela ha comenzado el desenvolvimiento de una nueva ciudadanía, que está siendo posible un estado de derecho centrado en el marco del respeto a los derechos humanos que ha dignificado al ciudadano común. Esta situación, ha permitido el diseño y la ejecución de un Nuevo Modelo Policial, que incluye a todos los cuerpos de seguridad del Estado venezolano de orden municipal, estatal y nacional, no escapando el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística (C.I.C.P.C), que ha iniciado la homologación y ajuste al nuevo modelo policial en todos los sentidos e incluyendo las acciones preventivas y el trabajo mancomunado con las comunidades; incluyendo en sus labores investigativas de los diferentes delitos a las comunidades.

Actualmente, hay un claro desafío para América Latina, específicamente para Venezuela donde la función policial, está sometida a normas jurídicas

claras y precisas, para evitar la arbitrariedad tendiente al desconocimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos. Este postulado está claramente definido en la Constitución Nacional en el artículo N-19: “El Estado garantizará a toda persona ,conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos”.

Por otro lado, dentro de los principios de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, está el respeto a los mismos derechos arriba mencionados en el artículo 12 “Los cuerpos de policía actuaran con estricto apego a los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República”. El servicio de policía en Venezuela está constituido por un conjunto de normas de carácter nacional, estatal y municipal que regulan, por una parte, la función del Estado, orientada a asegurar su existencia en el orden interno y a proteger la integridad de las personas, con el fin de evitar el abuso de la libertad en perjuicio de la colectividad y del ejercicio de los derechos de todos.

Esta definición moderna de policía se extrae el concepto de prevención, que envuelve el derecho del Estado venezolano; es decir el CICPC, ha iniciado una dinámica investigativa-preventiva y de acción bajo la óptica del nuevo modelo policial, sin menoscabo de sus funciones específicas, por el contrario ha extendido sus funciones hacia prevención en la luchas contra el delito (Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, Artículos 3- 5). En este proceso de derechos humanos, seguridad y participación de las comunidades ha sido la historia de la seguridad, y una de las principales preocupaciones del Estado.

Para el efecto, el Estado venezolano ha creado leyes e instituciones que tienen como función, mantener el orden público y asegurar la convivencia social. En el caso de los cuerpos policiales, específicamente del CICPC tienen su origen en la protección y garantía de la vida, la seguridad y bien.

La presente investigación tuvo como propósito adentrarnos al proceso de cambio y reacomodo en torno al área de la seguridad ciudadana y participación ciudadana en el nuevo modelo policial venezolano: caso C.I.C.P.C; lo cual ha representado todo un reajuste de la concepción de seguridad que el Estado venezolano ha ejecutado para la defensa de los derechos civiles de los ciudadano venezolanos y una mayor efectividad ante la coyuntura de crisis e inseguridad que vive el país.

Seguridad ciudadana

En América Latina, la seguridad se ha convertido en la principal preocupación ciudadana y en el objeto de debates políticos sobre los mecanismos e iniciativas más adecuados para enfrentar su incremento. La seguridad actualmente no se relaciona sólo con los Estados ni con los aspectos militares, sino que el concepto abarca otros aspectos a los que hay que dar respuesta, Vargas (2010:20). En el caso venezolano, en la última década la concepción de seguridad ciudadana se ha ampliado y diversificado en pro de las buenas prácticas policiales, que lleva consigo que el servicio de policía sea eficaz y eficiente en lo preventivo e investigativo, donde un nuevo elemento juega un factor primordial e importantes como son los ciudadanos, que ahora son principio y fin de las políticas públicas desplegadas por el Estado venezolano.

Pues bien, la seguridad ciudadana queda definida como el conjunto de acciones de protección general de los habitantes y de sus bienes; ajustadas al derecho de cada país. De hecho, el reto es armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana:

...es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes (Ávila 2012, 25).

Igualmente, queda establecido en la Constitución Nacional Bolivariana en el artículo 55, el papel que debe jugar el Estado para la seguridad de los ciudadanos antes amenazas y situaciones de vulnerabilidad:

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes... (Constitución Nacional Bolivariana de Venezuela, 1999:Art. 55).

La nueva concepción de seguridad ciudadana en Venezuela esta centrada en que la seguridad no es simplemente la ausencia de delitos, sino la creación de la calidad de vida por la cual cada ser humano puede desarrollar planamente su libertad. En este sentido el CICP, ha comenzado a realizar

ajuste para lograr estos propósitos descritos enmarcados en el nuevo modelo Policial venezolano.

Participación ciudadana

En este sentido, cabe explicar que la participación ciudadana, tiene que ver con la manera en que los seres humanos se identifican y se involucran a través de acciones individuales y colectivas con un espacio territorial, de ahí la necesidad de fortalecer este vínculo para proteger la convivencia de quienes habitan en un determinado lugar, por cuanto en este espacio se comparten valores que se consideran propios, y las soluciones se ajustan al entorno por formar parte de un acuerdo colectivo (Vallego,2009:01).

Mientras, que la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, El Cuerpo de investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses¹ en su artículo 18, establecen que las comunidades y colectivos sociales también están facultados para realizar aportes importantes a través proyectos y recomendaciones a todo lo referente a la seguridad ciudadana o investigaciones que el cuerpo de investigaciones científica realice (C.I.C.P.C): “Los órganos y entes con competencias en materia de investigación penal y policial atenderán las recomendaciones de las organizaciones comunitarias y sociales...”(LOSPICICPCSNMCI, 2012: 09).

Nuevo modelo policial venezolano

Representa la antítesis del modelo tradicional policial venezolano; lo cual significa que actualmente se esté ante una transición donde se conjugan contradicciones ante el nuevo modelo policial que se caracteriza por ser humanista, profesional, estudioso de la criminalidad y respetuoso de los derechos humanos:

Venezuela actualmente vive entre dos modelos policiales; un nuevo modelo policial establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Policía fundado en principios humanistas, enfocado a la profesionalización de la labor policial y sustentado en valores de respeto y garantía de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas (<http://www.eluniversal.com/opinion/120409/el-modelo-policial-venezolano>).

1 De aquí en adelante, LOSPICICPCSNMCI

Pues bien, los ciudadanos y ciudadanas que tienen el derecho de participar responsablemente en la construcción colectiva de las políticas públicas interviniendo de forma activa en la contraloría social al Modelo Policial venezolano, (Artículo 132 de nuestra Carta Magna).

Policías y policía de investigación

Los cuerpos policiales está vinculado al nacimiento de las ciudades, es decir el término policía proviene de la palabra griega *polis / politeia*, que puede entenderse de maneras formas; por un lado ciudad, y por el otro defensa, termina siendo en la administración de la ciudad o la defensa de la comunidad urbana. Cuando las ciudades se fueron consolidando como los centros de poder político y económico, hacia finales de la Edad Media, también surgieron las necesidades de defensa de la seguridad en las ciudades que fueron experimentando un crecimiento importante en el número de personas y el aumento de hechos que ponían en riesgo su seguridad de los habitantes. Surgiendo, la necesidad de una institución que protegieran a las personas y sus bienes.

La policía es la más antigua institución de protección social y expresión de autoridad. Su ámbito de acción fue la ciudad. En algunos casos hubo algún tipo de legislación que buscó normar su funcionamiento y delimitar su poder, como ocurrió en Inglaterra (De León, 2004:02). Posteriormente, los cambios que se produjeron fundamentalmente en Europa, crearon modelos de policía de carácter profesional, jerarquizados, con normas y disciplina que estaban bajo el mando de una autoridad y su campo de acción se expandió a todo el territorio, con el fin de mantener el orden público e investigar el delito, estos son los orígenes más antiquísimos del CICPC.

En Venezuela, la policía es una institución que vela por la seguridad y tranquilidad del pueblo, sin discriminación de ningún tipo (étnico, credo, color de piel u orientación sexual), cuyas armas no se emplean contra el pueblo, sino para su protección. Siendo capaz de resolver conflictos por vías no violentas y promoviendo la participación ciudadana, Baquía N-2 (2010):

En el nuevo modelo policial, la Policía es una institución encargada de velar por la seguridad y la tranquilidad de nuestro pueblo... sin discriminación...cuyas armas no se usan en contra del pueblo sino para su protección...no criminaliza a los pobres...capaz de resolver los conflictos por la vías no violentas, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación...pero usa la

fuerza de manera gradual y diferenciada cuando sea necesario... promueve la participación protagónica del pueblo y genera mecanismos que contribuyen (p.9).

Dentro de esta concepción de seguridad ciudadana el CICPC desarrolla procesos de esclarecimientos de delitos: “Las principales funciones del CICPC son de carácter pos delictivo: investigación de delitos e identificación de sus autores y cómplices” (Ávila, 2012:121).

El CICPC queda definido como un cuerpo policial investigativo cuya función central está basada en la indagación sistemática y esclarecimiento de los delitos. Así lo expresa el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. , que lo rige: “...servicio de policía de investigación...penal y policial”.

Asimismo, la ley deja ver el carácter preventivo que dicho cuerpo policía debe desarrollar al recibir recomendaciones de las comunidades como lo expresa el artículo N-18 de la mencionada ley arriba mencionada.

Cambios políticos y policías en Venezuela

Los cambios que se están experimentando en las políticas públicas de seguridad ciudadana por parte del Estado venezolano, no son producto del azar, por el contrario responden a contextos políticos –sociales, que se vienen dando en estas últimas décadas. Para la década de los años sesenta (1960) se inicia una dinámica social de los sectores populares organizados en torno a la figura de asociaciones de vecinos, que día a día exigían apertura y cambios profundos, a los cuales se sumaron otros actores sociales.

Las Asociaciones de vecinos emergen como organizaciones de participación ciudadana que aparecen de manera más evidentes y desde donde se expresan los ciudadanos partir de 1958 y se reglamentan en 1979 (primer reglamento vecinal).

Transcurrieron los años de legitimidad de las asociaciones de vecinos basada en un reglamento creado en la década de los setenta (1970) que apenas alcanzaba a operacionalizar sus acciones, y en la mayoría de los casos los líderes comunales desconocían y cuya postulación en su mayoría autónoma, solo bastaba las buenas intenciones y trabajar por la comunidad para recibir de forma directa e indirecta el apoyo de su barriada; en su mayoría no participaban de las decisiones en las políticas públicas, Leal (2008):

Nuestro sistema político desde sus inicios y en su desarrollo hasta la década de los noventas, obstruía la participación significativa en los procesos decisorios, debido a su misma naturaleza, debido a su misma naturaleza, la cual coloca su fuerza en el equilibrio de las élites representativas, más que en la participación de diversos sectores que el mismo devenir histórico político había generado. Si bien el sistema permitía la existencia de...las asociaciones, estas son prácticamente dejadas a un lado en los procesos de tomas de decisiones públicas (p.22).

En la década de los 80, durante el gobierno del Dr. Jaime Lusinchi, los actores políticos perciben que hay presiones sociales y comienza la apertura de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), que aglutinó a los intelectuales más destacados del país por regiones para realizar un diagnóstico de las estructuras del Estado, el cual arrojó las debilidades y amenazas que presentaba los niveles de la administración pública ante los problemas apremiantes, se asomaban la amenazas y cambios para la continuidad del hilo democrático.

Lo anterior sólo quedó en mero diagnóstico, cuya premisa fundamental reza: “Los funcionarios públicos en general están mal preparados para asumir las tareas que le corresponden...Los criterios para designar a los administradores no se inspiran en razones de mérito y la carrera administrativa carece de continuidad” (COPRE, 1988; 189).

Antes las presiones que se venían desarrollando; incidió fuertemente en la creación de la COPRE (1984), ya que estaba en marcha un proceso deslegitimador, es decir, el rechazo por parte de la ciudadanía y sectores organizados de un Estado incapaz de dar soluciones a gran cantidad de demandas. Este proceso político social venezolano fue espontáneo (desconfianza a los actores político), pero no auténtico, pues para la misma década de los ochenta (80) en Europa se dio una situación semejante, particularmente en España, donde surgió una desconfianza hacia los actores públicos, por lo cual se puede inferir que en el intento de reforma del Estado venezolano incidieron fuerzas internas y externas (Colina, 2004).

De allí se desprende la perpetuidad de muchos de esos líderes, que sin desmeritar las condiciones descrita anteriormente; cumplían una labor de héroes anónimo hasta hace poco tiempo. Es menester resaltar que dichas organizaciones no poseían ninguna ruta de financiamiento y su labor era de

autogestión en gran parte, y de esa manera lograban sus objetivos, claro está no dejaron de ser espacios partidistas, ya sea de Acción Democrática (AD) o COPEI, donde algunas de estas organizaciones en relación a sus líderes eran financiados por estos partidos tradicionales. Los actores políticos fueron miopes ante la realidad apremiante y las presiones sociales de mayor participación en la vida y destino del país, lo cual tal vez incidió en el estado de anomia que vivió el país en el año de 1989 conocido como el Caracazo y posterior asonada militar de 1992.

Posteriormente, siete años después, Venezuela se enrumbó a una constituyente como mecanismo que buscaba fortalecer y ampliar la democracia y que expresaba las exigencias de cambio político de los diferentes sectores del país. Este proceso produjo una nueva constitución nacional o marco jurídico que propicia una nueva relación entre el estado y la sociedad, considerándose a la participación ciudadana como el principio que debe impulsar esa nueva relación, otorgándole al ciudadano la posibilidad de intervenir en las decisiones públicas que van más allá de lo electoral.

Venezuela entró en una aceleración histórica a partir de la década de 1980, cuando la gente comienza a desconfiar de los partidos políticos tradicionales, Acción Democrática (AD) Y COPEI, ya que no llenaban las expectativas de sus electores, así como los constantes casos de corrupción, que dieron muestra que el sistema partidista estaba desgastado. La participación ciudadana (derechos y deberes) que se le otorga a los ciudadano para intervenir en los asuntos públicos, existe de manera reconocida pero de manera restringida. La participación en este periodo histórico democrático es restringida, no participan estas asociaciones vecinales en la toma de decisión, en las políticas públicas.

En la década de los 80, durante el gobierno del Jaime Lusinchi, los actores políticos perciben las presiones sociales, a lo que responden con la apertura de la COPRE, que aglutinó a diversos sectores del país, como los intelectuales más destacados por regiones para realizar un diagnóstico de las estructuras del Estado. Dicho diagnóstico arrojó un descubrimiento de las debilidades y amenazas que presentaba los niveles de la administración pública ante los problemas apremiantes, se asomaban la amenazas y cambios para la continuidad del hilo democrático. Lo anterior sólo quedó en mero diagnóstico, cuya premisa fundamental reza: “Los funcionarios públicos en general están mal preparados para asumir las tareas que le corresponden...Los criterios para designar a los administradores no se inspiran en razones de mérito y la carrera administrativa carece de continuidad” (COPRE: 1988; 189). De allí

se desprende la perpetuidad de muchos de esos líderes, que sin desmeritar las condiciones descritas anteriormente; cumplían una labor de héroes anónimo hasta hace poco tiempo, Cabral (2003: 142-143):

Es menester resaltar que dichas organizaciones no poseían ninguna ruta de financiamiento y su labor era de autogestión en gran parte, y de esa manera lograban sus objetivos, claro está no dejaron de ser espacios partidistas, ya sea de Acción Democrática (AD) o COPEI, donde algunas de estas organizaciones en relación a sus líderes eran financiados por estos partidos tradicionales. La democracia participativa, como espacio del ciudadano, tal vez ha sido uno de los puntos más importante de este momento en que las grandes naciones viven cambios de gobiernos y las poblaciones de América Latina empiezan a participar con sus opiniones...para ser ciudadano en el pleno sentido de la palabra.

Los actores políticos fueron miopes ante la realidad apremiante y las presiones sociales de mayor participación en la vida y destino del país, lo cual tal vez incidió en el estado de anomia que vivió el país en el año de 1989 conocido como el Caracazo y posterior asonada militar de 1992. En Venezuela y en América Latina hay democracias, todavía por mejorar y hacerla más abierta a todos los sectores de la sociedad. Es un espacio conquistado y ganado por los ciudadanos venezolanos a lo largo de estos cincuenta y un años.

El país y sus regiones están enmarcados en un proceso de participación indetenible más allá de los partidos políticos. La gente busca profundizar una democracia participativa, y los Consejos Comunales se han convertido en la plataforma para participar, Fiallo (1996:75): “Democracia Participativa entendemos una sociedad gestionada por el pueblo desde la base. Una sociedad que tiene al pueblo como actor principal protagonista”.

El ciudadano a través de organizaciones como los Consejos Comunales podrá participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas que le permitan solucionar sus problemas de manera directa, por medio de proyectos y programas que propongan para su realización. La historia venezolana, a partir de 1999, ha sido el escenario de la construcción de una nueva ciudadanía-democrática y organización en el marco de una nueva forma de participación, que si bien ha presentado ciertos vicios y errores, no queda duda que ha sido un ensayo, que ha permitió avanzar hacia otros escenarios de democratización. La noción de cultura política tiene su orientación desde los clásicos

y se ha venido desarrollado en todo el devenir de nuestra historia occidental hasta nuestros días donde la antropología también ha dado su aporte.

Actualmente esta noción se define como el conjunto de significados compartidos de la vida pública junto al conjunto de recursos empleado para utilizar sobre lo político, que supone algo más que la suma de opiniones privada de los individuos; pues es la propia definición de los individuos como actores políticos. Es la forma como internamente se construye la visión y postura de lo político y dar un significado a las situaciones y dar una guía de solución. La cultura política tiene dos dimensiones (macro-micro) y se convierten en las reglas de juego aceptadas por los ciudadanos en conexión entre el sistema político y los ciudadanos que interactúan en un espacio determinado (Mattos, 2011).

Por lo tanto, la confianza entre los ciudadanos se convierte en actitud básica para la evolución y conservación de una democracia estable. En el caso venezolano es una desconfianza inter-ciudadana que dirige hacia en los liderazgos políticos y en las instituciones del estado, originando apatía política llegando a tendencia de tolerar o incluso favorecer prácticas de mano dura por parte del gobierno y por otro lado, originando un escepticismo vigilante.

La participación y el sujeto de derecho ha estado presente en todos los contextos de la historia contemporánea de Venezuela en mayor o menor grado, ya que en el ciudadano ha estado presente su deseo de formar parte de las decisiones de forma directa o indirecta en las soluciones de su entorno y localidad (Glendhill, 2000:219):

...los agentes sociales están predisuestos pensar y a creer de determinados modos por la acción de las fuerzas sociales históricas .son como músicos cuyas improvisaciones no se pueden predecir por adelantado, no son el producto de un intento consciente, pero tampoco son simplemente la realización de una estructura que ya existía en su subconsciente. Se trata del concepto de Bourdieu de habitus...sistema de disposiciones duraderas y transferibles.

A partir del nuevo texto constitucional, discutido y redactado en 1999, se ha venido desarrollando en Venezuela una serie de cambios y conductas políticas del ciudadano que marcan una gran diferencia antes los acontecimientos previos a la fecha mencionada (1999).El ciudadano no se conforma con opinar únicamente, también quiere tomar parte de las decisiones de las políticas públicas que tiene que ver con sus necesidades sentidas y apremiantes que inciden significativamente en su calidad de vida. Tejera, en Leal, 2008:131, aduce:

En el debate político actual, tanto a nivel de la teoría como de la práctica cotidiana, los temas de la ciudadanía y participación ciudadana ocupan un lugar central...En un contexto...la sociedad latinoamericana y la venezolana como forma de construirla ciudadanía se ha configurado como parte esencial en la definición de nuevos significados en el ámbito sociopolíticos...La noción de ciudadanía está relacionada con el Estado-Nación ... pero es el ámbito local donde se construyen el sentido identitario de la ciudadanía, debido a que en dicho lugar los ciudadanos se impregnan de los principios que orientan las prácticas políticas, lo público se hace posible, existe un acercamiento real entre política y vida cotidiana.

La cultura política en sí misma se caracteriza por ser entendida en su desarrollo dualista, debido a que por un lado es integradoras y auto-identificadora que permite la formación de una identidad colectiva. Por otro lado es desintegradora, ya que al direccionarse las acciones de los actores sociales estos pueden desembocar en conflictos, Leal (2010:16): “Alcanzar diversas formas de ciudadanía evidencia la conflictividad social...entre el Estado y los grupos organizados de la sociedad civil; entre las demandas por la incorporación de algunos derechos y la eliminación de otros...”

En el caso de América latina, en el caso de Venezuela en las últimas décadas la sociedad civil como la esfera regulada por el Estado, si bien en esencia su definición es todo lo contrario; entendiéndose como el accionar de los ciudadanos de forma colectiva fuera de las estructuras del Estado. De esta dialéctica, que se traduce en una lucha constante de democratización a través de transformaciones significativas, es donde surge la autonomía que algunas veces la sociedad civil logra ante las redes del Estado que constantemente trata y logra regular, sin caer en una relación antagonica, Leal (2010:19):

La relación de la sociedad civil con el estado sigue siendo un aspecto central en los esfuerzos de democratización, aunque sean desarrollados transformaciones importantes en la naturaleza y diversidad de esta relaciones. Las organizaciones más exitosas, en términos de su contribución las luchas democráticas, parecen ser aquellas que han sido capaces de establecer una autonomía significativa respecto al Estado, al mismo tiempo que continúan manteniendo con esta institución una relación activa y motivada.

Esto conlleva al planteamiento de un reconocimiento intersubjetivo (Sociedad civil-Estado) donde se establece una identidad ciudadana; producto

de ese reconocimiento en mención pues regulado en un marco legal, que permite a los ciudadanos abrir espacios de participación y al Estado establecer lineamientos de gobernabilidad. Se puede afirmar, según Leal (2010:20) que en las “relaciones entre ciudadanía y gobierno, el reconocimiento se expresa a través de una serie de práctica dirigidas a controlarlos, buscando, además el consenso y la gobernabilidad”.

En síntesis, la cultura política puede representar las significaciones que las actitudes en un momento determinado sean asumidos por los actores sociales en una dinámica dialéctica que puede ser cambiante, esta situación dependerá de los intereses que se concluyen en una comunidad. Desde la antigüedad la ciudadanía ha sido el centro de la vida de los hombres en sociedad y de esto hablan grandes estudiosos y filósofos de ese periodo de la humanidad, por lo que es pertinente ver esta visión de ciudadanía y su devenir histórico.

Para Aristóteles (1981) la ciudadanía es una autoridad indefinida, una autoridad indeterminada de todos los que tienen parte en ella puede ser y son ciudadanos. Asimismo, Locke (1997) hace una descripción de la ciudadanía donde la persona es tan libre y dueño absoluto de su ser y de sus propiedades, pero llega a desprenderse de esa libertad para subordinarse al gobierno y a la autoridad de otro poder influido por lo inestable de ese goce, que puede ser arrebatado por otros individuos siendo tan libre como él. Por tal motivo, cede su libertad para quedar alejado de sobresaltos y amenazas para juntarse a otros hombres, para entrar en sociedad con la intención de proteger sus vidas, libertades y bienes. Sin embargo, los especialistas coinciden que el concepto de ciudadanía en su devenir histórico y reforzado o creado en la modernidad, ya no tiene cabida en el mundo actual que se perfila como cambiante.

El derecho ya no es un status, sino construcciones históricas que dependen del hacer dinámico humano de la sociedad, la solidaridad y la ética para insertarse en una sociedad pluralista, que apunta hacia un nuevo mundo más justo, basado en un esfuerzo por abrir espacios para el consenso con el otro, sin perder su particularidad.

La participación ciudadana es un proceso social, continuo y dinámico, donde los miembros de una comunidad a través de mecanismos establecidos deciden aportan y participan en la realización del bien común actuando en las actividades públicas, haciendo prevalecer intereses sociales y defendiendo sus derechos accionando como una forma estratégica usada para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno.

La participación constituye un pilar del estado democrático, ya que contribuye con el desarrollo de un clima de solidaridad, responsabilidad y trabajo; incidiendo en la activación de la cultura de paz una que responden a las necesidades de la población. Por lo tanto, la participación permite la integración coordinada de un grupo de individuos con el fin de estimular y establecer acciones que promueven su propio desarrollo en las diversas localidades auspiciando la interrelación directa de la población en los procesos decisorios de las organizaciones que afectan sus vidas (Cortina, 2003).

Es por ello que la participación se debe entender como un hecho político que trasciende los procesos eleccionarios entre Estado y Sociedad, de modo que la sociedad sea capaz de construir proyectos comunitarios desde su identidad y necesidades sentidas. Por su parte, Cunill (1991) señala que la participación ciudadana puede ser vista como medio de socialización de la política y como forma de ampliar el campo de lo público hacia la esfera de la sociedad civil, lo cual se traduce que la participación ciudadana significa la intervención del ciudadano en la actividad pública.

Mientras Mascareño (1998) concibe la participación como una forma de profundización de la democracia, no ya entendida como la mera posibilidad del ciudadano de elegir a sus representantes antes los diversos niveles de gobierno, sino como un proceso lento y no carente de dificultades que debe ser emprendido tanto a partir de los gobiernos locales como de la sociedad civil.

Lo anteriormente expuesto implica que la participación en la formulación de políticas públicas y decisiones; de ese mismo orden representa un proceso que va desde la apertura de los gobiernos locales a las demandas de la población a la que sirve esos gobiernos en mención, hasta la apertura a admitirlos en las decisiones resultantes de las demandas. Esto es posible porque la propia comunidad puede canalizar demandas ya que mejor que nadie conoce sus problemas e incluso puede sugerir respuestas innovadoras y adecuadas a sus problemas o escoger entre posibles escenarios o alternativas la mejor solución o decisión.

Según Cunill (2003) la nueva tendencia de la ciudadanía hace que el individuo no tiene por qué someterse a los límites territoriales nacionales, sino que puede traspasarlos; no solo en el campo espacial, sino hasta en el campo jurídico, es decir ejercer su ciudadanía de un estado a otro, lo que indica que el derecho se va tornando comunitario y cosmopolita, claro esta nueva concepción política debe girar en relación a una educación que proponga y de-

fienda tales principios de mundialización o panteísmo hacia la construcción de un nuevo ciudadano.

En el caso de Cortina (2003), deja ver en sus planteamientos que la ciudadanía no sólo llega a la participación, sino que vas más allá y expresa un compromiso donde los ciudadanos conscientes de sus derechos exigen que se les respete en los distintos campos y asumen que no basta con reclamar es preciso asumir responsabilidades. En la actualidad, Moreno (2004), la participación implica un proceso mutuo de transformación donde la persona al tiempo que trasforma, se ve transformada por la realidad o hecho en el que participa, también en el ámbito de la comunidad la participación también implica espacios o estructuras que van desde los encuentro informales hasta los plenamente constituidos y legalizados.

Por otra parte, el principio de participación se encuentra desarrollado a lo largo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). En el caso venezolano a través de la C RBV (1999), deja ver a lo largo de su corpus todo un desarrollo teórico en relación a la participación ciudadana, ya sea como principio, derecho, deber; enmarcado en el proceso sociopolítico de la nueva Constitución participativa.

Desde el mismo inicio del preámbulo de la Carta Magna, donde el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa, y protagónica cambia la tradicional concepción del Estado venezolano señalada en la Constitución Nacional de 1961, que declaraba un sistema de democracia representativa. Queda diáfananamente expresada la participación como derechos irrenunciables que todo individuo: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas (CRBV, 1999, Art. 62). De igual forma, se deja ver la concepción de participación: toda persona tiene el deber de cumplir con sus responsabilidades sociales y participar de manera solidaria en la vida política y comunitaria. (Ibíd., Art., 132).

Ahora bien, el proceso participativos actualmente se expresa con la organización comunitaria a través de los Consejos Comunales se han convertido en algunos casos en núcleos de reflexión y acción, basados en conocimientos y saberes populares donde los ciudadanos se esfuerzan en conformarlos, a pesar de los conflictos internos y la censura de ciertas instancias de poder (Universitarios) que indican que tales Consejos no tienen las competencias para accionar. Sin embargo, hay otra tendencia y teóricos que si creen en los sabe-

res de la gente, Foucault (1979):”los intelectuales han descubierto...es que las masas no tienen necesidad de ellos para saber; saben claramente, perfectamente, mucho mejor que ellos; y lo afirman extremadamente bien” (p.79).

Indudablemente, se vive un empoderamiento de las comunidades organizada a todos los niveles y donde el estado ha considerado importantes a la hora de elaborar políticas públicas de seguridad ciudadana, así lo demuestran las diversas leyes sancionadas de orden orgánica.

Conclusiones

Los tiempos actuales son difíciles y llenos de cambios y el CICPC no escapa a esta situación y desde su origen se ha ido ajustando a los cambios así lo demuestra su historia. Con el propósito de estar a la altura de los compromisos que se le presente, y con la reforma policial y el nacimiento de un nuevo modelo policial en Venezuela ha dicho presente en el proceso de homologación y ajuste al modelo que se viene ejecutando desde el 2008. Donde se incluye un actor como participe de las funciones policiales, es decir las comunidades, el nuevo protagonista que acompañar a los cuerpos de seguridad en la lucha de la inseguridad.

Así queda demostrado a lo largo de la investigación realizada y muestra de esto es la creación de la oficina de atención a las comunidades con carácter preventivo que desarrolla en sus competencias. Indudablemente, el Estado venezolano a través de la ejecución de sus políticas públicas de seguridad ciudadana ha planteado abrir el compás para sumar esfuerzos en la mancomunidad y acompañamiento con la ciudadanía organizada, ya que la crisis de inseguridad es problema de todo por lo que la respuesta debe ser en colectivo en el marco del respeto a los derechos humanos. Claro está, sin perder la firmeza y cuantificidad del trabajo policial que a lo largo de todas estas décadas el CICPC ha venido realizado en favor de la sociedad venezolana.

Actualmente, el CICPC se adecua a las políticas públicas de seguridad, que permite la participación de las comunidades con el propósito de optimizar sus servicios policiales, así como realizar un trabajo de acompañamiento que permita realizar funciones de prevención que no solo sea una contención de los delitos, sino que permita la participación de la gente en las problemáticas que los aquejan en los diversos espacios de la barriada y urbanizaciones del país.

En síntesis, se está ante una nueva concepción o significaciones teóricas-prácticas, que nacieron con el nuevo modelo policial que se viene ejecutando

desde el año 2006, cuando se inició la reforma policial con la convocatoria de toda la sociedad venezolana y el nacimiento de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (U.N.E.S), encargada de formar el nuevo policía-ciudadano.

Estas nuevas significaciones sobre seguridad representan y se enmarcan en diferentes ejes tales como prevención, respetos a los derechos humanos, humanismo y participación de las comunidades en sus problemáticas de seguridad, específicamente en el área ciudadana que en Venezuela tiene un radio de acción que abarca no solo lo policial, sino que vas más allá hasta cubrir las necesidades sociales sentidas (vivienda, alimentación, educación entre otras).

Por tal motivo, las comunidades comienzan a ver a los cuerpos de seguridad (CICPC) más cercanos a sus necesidades, claro está hay mucho camino por recorrer y muchas actitudes que demostrar pero el cambio está presente, solo hay que esperar que germine en las diferentes actuaciones policiales del día a día.

Referencias

Bibliográficas

- Aristóteles. (1981). *La Política*. Barcelona: La palma Viajera.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (15 de junio de 2012). *Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, El Cuerpo de investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses* Gaceta Oficial N° 6.079 Extraordinaria.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (22 de diciembre de 2009). *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional*. Gaceta Oficial N° 39.333.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (7 de diciembre de 2009). *Ley del Estatuto de la Función Policial*. Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria.
- Baquía N- 2. (2010). *Orden en la Sala: Practiguías Sobre La Adecuación de la Bases Jurídica y Estructura Organizativa de los Cuerpos de Policía*. Caracas: CGP.

- CABRAL, Inés. (2003). *La Construcción de la Ciudadanía: Derechos Humanos y Humanización del derecho*. Tesis Doctoral de la Universidad de Burgos.
- COLINA, Adeyro. (2004). *Bioética y Administración Pública*. Tesis de Maestría de Gerencia de Recursos Humanos. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Cabimas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* [Const.]. (1999). 3ra edición. Ex Libris.
- COPRE (1998). *La Reforma del Estado*. Caracas: Arte.
- CORTINA, Adela (2003). *Razón Pública y Éticas Aplicadas*. Madrid: Tecnos.
- CUNILL, Nuria. (1991). *La Participación Ciudadana*. Caracas: .Edit., CLAP.
- DE LEÓN, Carmen. (2004). *Manual de seguridad preventiva y policía comunitaria*. Guatemala : IEPADES.
- FIALLO, Amalio. (1996). *Hacia una Democracia Participativa*. Caracas: PH edit.
- FOUCAULT, Michel (1979). *Microfísica del Poder*. Madrid: Edit., La Piqueta.
- GLENDEHILL, John. (2000). *El Poder y sus Disfraces*. Barcelona: Bellaterra.
- LEAL, Nila. (2008). *Comunidad, Participación y Democracia en Venezuela*. Maracaibo: Ediciones del vice-rectorado académico de LUZ.
- LEAL, Nila. (2010). *Participación Ciudadana y la Construcción de Ciudadana*. **Cuestiones Políticas** Vol.24 N° 45, pp. 9-21.
- LOCKE, John. (1997). *Carta Sobre la Tolerancia*. Caracas: Instituto de Estudios Políticos.
- MASCAREÑO, Carlos. (1998). *Descentralización, Gobierno y Democracia*; en: MACHADO, Clemy (Comp.). **Los Gobiernos Locales: Participación Ciudadana y Democracia** (pp.85-102). Caracas: CENDES.
- MATTOS, Casio. (2011). *La Velocidad de la Transformación no debe atropellar al ser humano*. **Revista Recursos Humanos**. N° 12, pp.25-41.

MORENO, Mariano (2004). *La Participación: Alcances, Significado y Límites*. Caracas: CESAP.

VALLEGO, Olga. (2009). *Participación Comunitaria en la Seguridad Ciudadana*. Quito: FLACSO.

VARGAS, Alejo. (2010). *Seguridad en Democracia: Un reto a la violencia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Electrónicas

<http://www.eluniversal.com/opinion/120409/el-modelo-policial-venezolano>